

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 332, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 347, de fecha 21 de agosto de 2023, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición total de las viviendas, por daños en sus estructuras debido a que las propiedades se encuentran en condición de Inhabitable e Irreparable; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la L.G.U.C., en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso: punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amanecen ruina".

DECRETO:

- Dispongase la **Demolición Total** de las siguiente viviendas que se indican ut infra, declarada inhabitable e irreparable, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la L.G.U.C., en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso: punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amanecen ruina":

- **Teodoro Oscar Mamani García,**
Certificado de Daños N° 055/2023: Daños sufridos en el estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en calle Los Nogales N° 3343, Manzana D, Sitio N° 14, del Conjunto Habitacional "Negreiros".
- **Ana Dominica Rivera Pradena,**
Certificado de Daños N° 059/2023: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en pasaje Villa Hermosa N° 4386, Lote N° 10, del Conjunto Habitacional "Villa Hermosa".

2.- La presente solicitud se realiza para que el propietario afectado, postule a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de vivienda y Urbanismo - Región de Tarapacá, y los tramites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

3.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL